

# Informe SMA sobre asuntos tratados en Mesa Sectorial sobre Carrera Profesional y Plan de Recursos Humanos del SAS

Lun, 14/04/2014 - 21:05 — Web SMA.



En la última Mesa Sectorial de la Sanidad Andaluza se trataron algunos temas que por su relevancia, creemos importante informar, se trata de Carrera Profesional y Plan de Ordenación de Recursos Humanos en el SAS; objeto estos dos del siguiente informe que pasamos a desarrollar.

## **CARRERA PROFESIONAL**

En esta Mesa Sectorial del 11 de Abril del 2014, la Administración trajo un borrador de Resolución con el que pretendía la adaptación de la **Carrera Profesional a la Sentencia del TSJA** y además plantea una suspensión temporal de la certificación de niveles (que es la que da el nivel de carrera por el que se cobra) debido a que no tienen capítulo económico para ello.

El SMA defendió que no puede avalar un nuevo recorte al derecho de los profesionales de tener su carrera profesional ni estamos de acuerdo con que de nuevo se estudien las cuantías económicas de sus niveles. En este sentido defendimos nuestra intervención en la Mesa y donde tratamos de dejar claro que nuestra postura es que solo se cambie lo que la Sentencia del TSJA obligue a cambiar.

Ante la negativa al borrador de dicha Resolución la Administración la retira y volverá a redactar uno nuevo pidiéndonos que a lo largo de esta semana enviemos por escrito nuestras alegaciones.

Se habían iniciado Mesas Técnicas sobre Carrera y en la cual ya la Administración plantea algunos cambios económicos y en donde también nuestro Sindicato se opuso, ya que nuestra intención es que el acuerdo no se toque sino es para cambiar lo que se obliga judicialmente.

## **PLAN DE ORDENACION DE RECURSOS HUMANOS**

Después de habernos presentado PORH 2014 y en donde se incluían aparte de las jubilaciones otros temas organizativos del SAS como era la selección y provisión de puestos; Unidades de Gestión Clínica; Carrera Profesional, etc, etc a la que ya nos opusimos porque creemos que son temas a negociar individualmente o en un acuerdo futuro de política de

personal, hoy nos traen un nuevo POHR y que básicamente es el del 2004 actualizado y en donde los temas generales antes mencionados se derivan a sus Mesas Técnicas respectivas de Negociación. Por tanto el nuevo PORH es el del 2004 actualizado donde su tema estrella es la jubilación.

En este PORH se mantiene la jubilación a los facultativos del SAS de una forma voluntaria hasta los 67 años y a partir de esta edad también voluntaria y de forma excepcional hasta los 70 años en aquellos puestos de trabajo en zonas de difícil cobertura y en aquellas especialidades de difícil contratación.

El SMA fue el único Sindicato que defendió la voluntariedad de todos los facultativos en el tramo de los 67 a 70 años porque creemos que hay profesionales perfectamente capacitados para desarrollar su labor y además con lo que pueden aportar al sistema debido a su experiencia profesional. Por otro lado argumentamos que no queremos que se sustituya a un profesional por otro contratado al 75 % y además con los aspectos precarios de las contrataciones actuales. Por tanto nuestra propuesta es que mientras exista este tipo de contrataciones no podemos poner la edad de jubilación obligatoria a los 67 años porque terminara afectándose aún más la calidad de la asistencia y habría una nueva sobrecarga de trabajo en los compañeros porque como es obvio la sustitución al 75 % produce un menoscabo de horas en jornada que tendrá esas repercusiones. En conclusión nuestra opinión es que haya voluntariedad en ese tramo de edad por esas razones expuestas pero fuimos los únicos que lo defendimos y por tanto no se admite.

En este punto también alegamos que le falta la definición del ámbito ya que no refiere nada sobre plazas vinculadas, facultativos de cuerpo A4 y por otro lado pedíamos la vigencia de este PORH, puesto que el último ha sido actualizado a los 10 años. A todo esto último contestaron que el actual, que hoy se aprueba en Mesa, es un fiel reflejo del 2004 actualizado.